

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V) octubre 24 de 2023. A despacho de la señora Juez paso las presentes diligencias informando que se allegó renuncia a poder por parte del Dr DUGMAR SLEYTHER BLANCO HOYOS y nuevo poder otorgado a la Dra IVETTE FERNANDA PRADO LIBREROS, igualmente se tiene que ha sido notificada en debida forma la demandada sin que diera contestación a la demanda advirtiendo la necesidad de continuar con el trámite. Sírvase proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

AUTO INT. 1349

Palmira- Valle del Cauca, veinticuatro (24) de octubre de 2023.

Proceso: PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS
Demandante: OMAR MARTIN RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Demandado: DARY TATIANA RIVERA CARVAJAL
Radicación: 76520-31-84-001-2023-00268-00

Una vez revisado el memorial allegado el día 12 de septiembre de 2023, mediante el cual el Abogado **DUGMAR SLEYTHER BLANCO HOYOS**, previa comunicación a su prohijado, renuncia al poder otorgado por parte del señor- **OMAR MARTIN RODRÍGUEZ NÚÑEZ**, este Juzgado tendrá por aceptada dicha renuncia, igualmente se tiene que se allego nuevo poder otorgado a la Dra **IVETTE FERNANDA PRADO LIBREROS** solicitando se le reconozca personería para actuar dentro del proceso como apoderada del aquí demandante

Ahora bien, se tiene que ha sido notificada en debida forma la demandada **DARY TATIANA RIVERA CARVAJAL** al correo electrónico darytatiana1019@gmail.com, sin que diera contestación a la demanda, por tanto, se ordenará continuar con el trámite previsto en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la abogada **IVETTE FERNANDA PRADO LIBREROS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.978.257 y portadora de la tarjeta profesional No. 69.820 expedida por el C.J.S., para actuar como apoderada judicial del señor **OMAR MARTIN RODRÍGUEZ NÚÑEZ**.

SEGUNDO: Para que tenga lugar la diligencia de AUDIENCIA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P. en concordancia con el artículo 390, se fija el día **20 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 10 A.M.** Se indica que la diligencia se realizará por el aplicativo LIFESIZE y quede conformidad con la ley 2213 de 2022, deberán los abogados disponer todo lo necesario para que sus poderdantes, testigos y demás partes, puedan conectarse a la presente audiencia.

TERCERO: ABRIR a pruebas el proceso de **PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS**

CUARTO: DECRETASE como pruebas de la **PARTE DEMANDANTE** las siguientes:

A) PRUEBA DOCUMENTAL: Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda, los que serán valorados en su momento procesal oportuno.

B) PRUEBA TESTIMONIAL: Se decretan la declaración solicitada por la parte demandante, de las señoras **HANIA IBETH NUÑEZ TAM y JINNY PAOLA LOPEZ BERNAL**, para que deponga sobre lo relacionado con la demanda, el que se recepcionará en el día en que se programe la audiencia de Practica de Pruebas y de Instrucción y Juzgamiento, cuyas citaciones estarán a cargo de la parte actora, previa constancia de envío, teniendo en cuenta que la misma se realizará de manera virtual, de conformidad con lo dispuesto en la ley 2213 de 2023.

C) INTERROGATORIO DE PARTE: a la parte demandada señora **DARY TATIANA RIVERA CARVAJAL**.

CUARTO: PRUEBAS DE OFICIO decrétese entrevista a la menor **H. L. RODRIGUEZ RIVERA** por parte del Asistente Social del despacho, para que indague sobre la situación emocional y relación parental de la misma, informe que deberá ser rendido con mínimo cinco días antes de la fecha de la audiencia y que se ajustará a lo dispuesto en el acuerdo PSAA16-10551 de agosto 04 de 2016 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 087 de hoy 25 de octubre de 2023 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1111de59b74de62f8c17cbf5c3e1d1e62da3badb62ccc0208e41f503488bd32**

Documento generado en 24/10/2023 06:18:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>